

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Guillermo Botella Cremades.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Guillermo Botella Cremades; y

Resultando que el Jurado de Empresa «Mataix, S. A.», de Alcoy, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Botella Cremades, mayormente textil, en consideración a que ha prestado ininterrumpidamente sus servicios en la Empresa desde hace cuarenta y dos años con sesenta y dos de dedicación completa al trabajo, alcanzando la estimación sincera y unánime de la Empresa y los trabajadores y constituyendo un ejemplo de laboriosidad;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Botella Cremades las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Guillermo Botella Cremades la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Arturo Andrade Delgado.*

Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Arturo Andrade Delgado; y

Resultando que el Agregado Laboral de la Embajada de España en Rabat ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Andrade Delgado en consideración a los servicios prestados durante veintiséis años con asiduidad, honestidad y perfecta conciencia en el trabajo;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Andrade Delgado las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha acordado conceder a don Arturo Andrade Delgado la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce a don Joaquín Ruiz María.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Joaquín Ruiz María; y

Resultando que el Agregado Laboral de la Embajada de España en Rabat ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Ruiz María

en consideración a los treinta años de servicios prestados con relevante laboriosidad en los diversos cargos que ha desempeñado;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Ruiz María las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha acordado conceder a don Joaquín Ruiz María la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Ismael Medina Pinilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ismael Medina Pinilla; y

Resultando que el Jefe nacional del Servicio Español del Magisterio ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Medina Pinilla, Maestro de Jaén, en consideración a su abnegada vida de trabajo, y quien con sacrificios y esfuerzos extraordinarios concluye su vida profesional con cuarenta y cinco años y medio de servicios a la Escuela y cincuenta y uno de trabajos remunerados por cuenta ajena e incluso realizando trabajos sin remuneración, en los que veía la posibilidad de perfeccionar su formación para cumplir un día su vocación de Maestro nacional;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Medina Pinilla las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha acordado conceder a don Ismael Medina Pinilla la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Unión Mutualista de Vendedores de Pescado», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Unión Mutualista de Vendedores de Pescado», Mutualidad de Previsión Social, introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de enero de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 178;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de sus nuevos Estatutos de la Entidad denominada

«Unión Mutualista de Vendedores de Pescado». Mutualidad de Previsión Social, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 178, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblés

Sr. Presidente de la Unión Mutualista de Vendedores de Pescado, Mutualidad de Previsión Social Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos generales de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión Social de «El Romani», de Sollana (Valencia)**

Vistas las reformas que la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión Social de «El Romani» introduce en sus Estatutos generales; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de junio de 1952 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.998;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos generales de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión Social «El Romani», con domicilio en Sollana (Valencia), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.998, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión Social de «El Romani», Sollana (Valencia).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Núcleos Magnéticos Arribas, Sociedad Anónima», para ampliación de su industria de corte de precisión de chapa magnética, en Barcelona**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Núcleos Magnéticos Arribas, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de su industria de corte de precisión de chapa magnética, con maquinaria de importación como aportación extranjera, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Núcleos Magnéticos Arribas, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación extranjera de capital, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 14 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Salvador Recacha Barcones para ampliar su industria de fabricación de sacos de papel y cajas de cartón ondulado, de Zaragoza.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Salvador Recacha Barcones en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de sacos de papel y cajas de cartón ondulado, de Zaragoza, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Recacha Barcones para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Anónima de Bombas» para mejorar su industria de fábrica de equipos de inyección en Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Compañía Anónima de Bombas» en solicitud de autorización para mejorar su industria de fábrica de equipos de inyección en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.